

**VISTOS:** La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante decreto N° 323 de fecha 29 de mayo de 2009, se aprobaron los anexos de contrato de los funcionarios que más adelante se individualizan, a fin de que cumplieran funciones en el Proyecto de Integración Escolar dependiente del Departamento de Educación.

2. Que mediante oficios Nos. 35517 de 2009, Contraloría General de la República devolvió el decreto antes indicado, señalando que las designaciones de los profesionales debió realizarse bajo las modalidades del Estatuto Docente.

3. Que a fin de subsanar la observación realizada por el organismo contralor, se dictó el decreto N° 250 de 2010, el cual se dejó pendiente la situación contractual de las profesionales Carrion Vivanco y Vásquez Cerda, quienes se encuentran con fuero maternal.

4. Que mediante oficio N° 36768 de 2010 Contraloría General de la República instruye que el hecho que las profesionales se encuentran con fuero maternal no es impedimento para realizar el cambio de los contratos modalidad Código del Trabajo a las disposiciones del Estatuto Docente, situación que es necesario regularizar.

**DECRETO:**

**1° MODIFICASE** el decreto N° 250 de fecha 08 de abril de 2010, mediante el cual se regularizó la designación de los profesionales del Proyecto de Integración Escolar, en atención a lo instruido por Contraloría General de la República, en lo que respecta a la designación de las profesionales que a continuación se individualizan:

NOMBRE	RUN	N° HRS.	FUNCION
CARRION VIVANCO YENNY	15446996-6	25	DOC. EDUC. DIFERENCIAL
VASQUEZ CERDA ANDREA	13696746-0	40	DOC. EDUC. DIFERENCIAL

**2° DECLARASE** funcionarios de hecho a los funcionarios que a continuación se individualizan, desde el 01 de marzo de 2009 hasta el 31 de Julio de 2010:

NOMBRE	RUN	N° HRS.	FUNCION
CARRION VIVANCO YENNY	15446996-6	25	DOC. EDUC. DIFERENCIAL
VASQUEZ CERDA ANDREA	13696746-0	40	DOC. EDUC. DIFERENCIAL

**3° DASE POR BIEN PAGADAS** las remuneraciones percibidas por los funcionarios antes individualizados, por el periodo desde el 01 de marzo de 2009 hasta el 31 de Julio de 2010.

**4º TENGASE POR DESIGNADAS** en calidad de contratadas las profesionales de la educación que a continuación se individualizan, a fin de continuar desempeñándose en el Proyecto de Integración Escolar, a contar del 01 de agosto de 2010 y hasta el término de los fueros maternales de cada una:

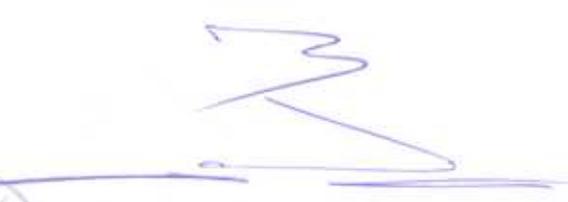
NOMBRE	RUN	Nº HRS.	FUNCION	FECHA TERMINO
CARRION VIVANCO YENNY	15446996-6	25	DOC. DEFICIT INTELECTUAL	26-11-2010
VASQUEZ CERDA ANDREA	13696746-0	35	DOC. ESP. LENGUAJE	29-06-2011

**5º NOTIFICASE** del presente decreto por el Secretario Municipal.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRASCRIBASE** a Contraloría General de la República para su registro.

(Ido.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría General de la República.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Educación (3 c.)
6. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
7. Unidad de Recursos Humanos DEM.
8. Unidad de Licencias Médicas.
9. Of. de Partes.
10. Archivo.-

2010-07-20